

Constancia secretarial: pasa a despacho del señor juez el presente asunto, pendiente de resolver sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra del auto que negó la solicitud de declarar la incompetencia del juzgado conforme el artículo 121 del CGP. Sírvase proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
JUEZ

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO.
DEMANDANTES: GRACIELA GARCIA SANDOVAL.
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO VILLA OCAMPO.
RADICACION: 7600131030012018-00166-00.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que en término, la parte demandante, a través de su apoderado judicial, ha presentado apelación contra el auto # 646 de 22 de octubre de 2021, que negó la solicitud relativa a que el juzgado declarara su incompetencia para seguir conociendo del presente proceso por aplicación a lo dispuesto en el artículo 121 del CGP, solicitud que incluía la declaratoria de nulidad del auto # 597 de 1 de octubre del presente año, y por encontrarse tal actuación enumerada dentro de las providencias apelables conforme lo prevé el numeral 6 del Art. 321 C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

Conceder en el efecto devolutivo (Art. 323 C.G.P.) el recurso de apelación interpuesto por la parte solicitante en contra del auto # 646 de 22 de octubre de 2021, para lo cual se remitirá lo actuado al Tribunal Superior de Cali, Sala Civil, de forma virtual, con el fin de que se surta el recurso de alzada ante esa Superioridad. (Sube por segunda vez); lo anterior, previo a surtirse el traslado respectivo del presente recurso, a la parte contraria, conforme a lo indicado en el artículo 326 ibídem en concordancia con el artículo 110 de la misma codificación, teniendo en cuenta que el recurrente no dio aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

4.

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria Cali, 18 NOVIEMBRE DE 2021. Notificado por anotación en el estado No. 195 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
